

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín**Oficial****PROVINCIA DE LA RIOJA**

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

157

Doña Sabina del Valle Murillo solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo de La Fuente, margen izquierda y paraje del mismo nombre que el cauce, en término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 4,8221 Has.

El pozo protegido por cercado perimetral es de sección rectangular y dimensiones en planta de 25,00 x 10,00 metros con profundidad de 6,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 96 H.P. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta 60 m³/hora a través de tubería metálica impulsora de acoplamiento rápido y 89 mm. de diámetro que simplemente tendida en un trazado máximo y variable de unos 220 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo queaas se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

164

Ministerio de AgriculturaSERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
JEFATURA PROVINCIAL LA RIOJA

252

Calendario de recepción de los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de FEBRERO de 1982.

ALFARO.— Abierto los miércoles, jueves y viernes, resto del mes en Cervera.

BADARAN.— Abierto todos los días laborables, excepto el 6, 20 y 27.

CALAHORRA.— Idem. Idem. excepto el 13 y 20.

CERVERA.— Abierto lunes y martes y día 20, resto del mes en Alvaro.

CORERA.— Abierto lunes y martes, resto del mes en Logroño.

FUENMAYOR.— Abierto lunes y martes y días 6 y 27, resto del mes en Nájera.

HARO.— Abierto todos los días laborables, excepto el 6, 20 y 27.

LEIVA.— Abierto todos los días laborables, excepto el 6, 13 y 27.

LOGROÑO.— Abierto los miércoles, jueves y viernes y días 6 y 27, resto del mes en Corera.

NAJERA.— Abierto los miércoles, jueves y viernes, resto del mes en Fuenmayor.

SANTO DOMINGO.— Abierto todos los días laborables, excepto el 13 y 20.

NOTA: Durante el mes de febrero, los precios del trigo tendrán un aumento de 96 pts./Qm. y los de cebada 78 pts./Qm. en concepto de prima por almacenamiento y financiación.

El Jefe Provincial,

265

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

230

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 677 expedido por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse. Zaragoza, 23 de enero de 1982.

El Secretario General,
Alberto Escudero Molins

241

**DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS
PROVINCIAS DE NAVARRA Y LA RIOJA**

188

En la ciudad de Logroño, a las once horas y media del día 17 de diciembre de 1981, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del señor Teniente Coronel Delegado de Cría Caballar de Navarra y La Rioja D. José María Guerrero Lucía, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la provincia de La Rioja, compuesta por los señores: Presidente: D. José María Guerrero Lucía, Teniente Coronel de Caballería; Vocal Secretario: D. Fernando Lozano de Mingo, Técnico Veterinario; Vocales:

D. Juan Laspeñas Mazo, Paradista particular de Nieva de Cameros, y D. Faustino Manso Martínez, Jefe de la Producción Animal.

El señor Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo número 28 del vigente Reglamento de Paradas para el funcionamiento e inspección de las mismas, procediendo en consecuencia acto seguido, al estudio de las solicitudes y demás documentos presentados, para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, aceptando por unanimidad una vez examinados dichos documentos, autorizar provisionalmente las Paradas que a continuación se relacionan, que funcionarán con los Sementales y en los lugares que también se indican.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	SEMENTALES			OBSERVACIONES
		Cab.	Gar.	Total	
Ajamil	Sociedad de Ganaderos	1	—	1	
Brieva de Cameros	Natalio García García	1	—	1	
Brieva de Cameros	Martín Ledesma Fernández	1	—	1	
Brieva de Cameros	José Lúzar Blázquez	1	—	1	
Gallinero de Cameros	Pedro José Viguera San Juan	1	—	1	
Laguna de Cameros	Justo Fernández Calleja	2	—	2	1 C.N.
Laguna de Cameros	Timoteo Sacristán López	2	—	2	
Logroño	Jesús Jiménez Sáinz de Rozas	1	—	1	Privada
Matute	Antonio García Sánchez	1	—	1	Privada
Nieva de Cameros	Agrupación de Ganaderos	1	—	1	
Nieva de Cameros	Juan Laspeñas Mazo	1	—	1	C.N.
Pajares	Concejo	1	—	1	
Pedroso	Marcelino Alvarez Velasco	1	—	1	
San Andres	Concejo	1	—	1	
San Román	Hermanos Sáenz Martínez	1	—	1	
Torre de Cameros	Paulino Sáenz Arancón	1	—	1	Privada
Torrecilla de Cameros	Santiago Muro González	1	—	1	
Vadillos	Sociedad de Yeguceros	2	—	2	
Ventrosa de la Sierra	Marcelino Esteban	1	—	1	
Ventrosa de la Sierra	Vicente Parmo Sáinz	1	—	1	
Ventrosa de la Sierra	Rodolfo Bernáldez Blázquez	1	—	1	
Ventrosa de la Sierra	Concejo	1	—	1	
Villoslada de Cameros	Julián Sánchez Martínez	1	—	1	
Viniegra de Abajo	Concejo	1	—	1	
TOTAL SEMENTALES		27	—	27	
PARADAS ANTIGUAS				24	

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relacionan.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	SEMENTALES			OBSERVACIONES
		Cab.	Gar.	Total	
Mansilla	Lope Medel Losa	1	—	1	C.N.
Ojastro	José Luis Rodríguez	1	—	1	C.N.
Pazuengos	Miguel Somovilla	1	—	1	C.N.
Pazuengos	César Somovilla	1	—	1	C.N.
Santa Marina	Marino Domínguez García	1	—	1	C.N.
TOTAL SEMENTALES		5	—	5	
PARADAS NUEVAS				5	

La Junta, una vez examinadas las nuevas solicitudes y demas documentos presentados, acuerdo autorizar provisionalmente las peticiones que son las arriba indicadas por no encontrar motivo o impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan tambien las Reseñas Zootomicas de los nuevos sementales incluidos en la relacion.

Se aprueban los precios que han de regir en la proxima temporada. Se aprueba que la fecha de apertura de las Paradas sea el 15 de febrero y cierre el dia 30 de julio proximo.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las Paradas autorizadas al Jefe Provincial de la Produccion Animal, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y publicar en el Boletin Oficial de La Rioja, las relaciones de las mismas para conocimiento de las personas interesadas y con objeto de que los señores Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos Partidos, vigilen los sementales clandestinos y reconocimiento de las yeguas de vientre, para que no pueda originarse enfermedad infecto-contagiosa, celando en su cometido y dando conocimiento de todas las anomalias e incidencias a sus superiores y Delegado de Cría Caballar, como a los señores Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las que aquí se relacionan, en caso de funcionar alguna otra, lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cría Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando y rubricando la presente acta los señores asistentes a la reunión.— El Presidente, José María Guerrero Lucia.— El Vocal Secretario, Fernando Lozano de Mingo.— Los Vocales, Juan Laspeñas Mazo y Faustino Manso Martínez.

196

Ayuntamiento de Logroño

RECAUDACION

238

Se recuerda que la cobranza en curso de la Tasa municipal por Entrada de Vehiculos correspondiente al año fiscal 1981, tiene señalados los siguientes vencimientos.

Periodo voluntario: Día 31 de marzo.

Periodo de prórroga: Días 1 al 15 de abril próximo con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tiene lugar en las oficinas de Recaudación, situadas en la planta baja derecha del nuevo Ayuntamiento, durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 1 de febrero de 1982.

249

RECAUDACION

237

Se recuerda que la cobranza en curso de las Tasas por suministro de aguas potables y servicio de recogida de basuras, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1981, tiene señalados los siguientes vencimientos.

Periodo Voluntario: Día 31 de marzo.

Periodo de Prórroga: Días 1 al 15 de abril próximo con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tiene lugar en las Oficinas de Recaudación, situadas en la planta baja derecha del nuevo Ayuntamiento, durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 1 de febrero de 1982.

248

EDICTO

235

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley número 3/1931 de 16 de enero, se publica extracto de la Ordenanza fiscal número 60 reguladora de Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Publico con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa cuya tarifa y articulado fueron modificados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1981, según el detalle siguiente:

Ordenanza Fiscal número 37.— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

1. Fundamento y objeto de la Exacción.

—Las facultades concedidas por el artículo sexto, apartado c) en relación con el artículo 15, número 12 del Real-Decreto 3250/76 de 30 de diciembre.

—La ocupación de terreno de uso público municipal.

2. Obligación de Contribuir.

Nace desde el momento en que se autorice el aprovechamiento o desde su iniciación, aun sin la oportuna licencia.

3. Sujeto Pasivo.

Las personas físicas y jurídicas beneficiadas.

4. Base Imponible

Viene determinada por el número de mesas y sillas colocadas y categoría de la calle.

5. TARIFAS.

P E S E T A S

	Anual	Mensual	Diaria			
	Mesa	Silla	Mesa	Silla		
En calles de 1. ^a Catg por unidad	600	150	200	50	40	10
En calles de 2. ^a Catg. por unidad	500	125	175	40	30	8
En calles de 3. ^a Catg. por unidad	400	100	130	30	25	6
En calles de 4. ^a Catg. por unidad	300	75	100	25	20	4
En calles de 5. ^a Catg. por unidad	200	50	70	15	15	2

La presente tarifa se incrementará en un 50% para las mesas y sillas que se coloquen en soportales.

6. Cuotas.

Tienen carácter irreducible .

7. Normas de gestión

Los interesados solicitarán por escrito autorización en impreso facilitado por el Ayuntamiento.

8. Responsabilidades y Sanciones.

Constituyen infracciones calificadas de defraudación la ocupación de la vía pública sin licencia municipal y colocación de elementos en número superior al autorizado.

En materia de responsabilidades y sanción se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marín

246

RECAUDACION

236

Se recuerda que la cobranza en curso del Arbitrio sobre Solares sin edificar correspondiente al año fiscal 1981 tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo Voluntario: Día 31 de marzo.

Periodo de Prórroga: Días 1 al 15 de abril próximo, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tiene lugar en las oficinas de Recaudación situadas en la planta baja derecha del nuevo Ayuntamiento, durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 1 de febrero de 1982.

247

ANUNCIO**ESTUDIO DE DETALLE DUQUESA DE LA VICTORIA**

223

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 14 de enero de 1982, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la calle Duquesa de la Victoria 66-68 y 70-72 redactado como consecuencia de la permuta solicitada por los vecinos de dichas viviendas.

El expediente y documentación correspondientes, se someten a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinados en la Unidad Técnica de Urbanismo en horas de 9 a 2 y formularse dentro del referido plazo las alegaciones que se estimen convenientes.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

234

EDICTO

234

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley número 3/1981 de 16 de enero, se publica extracto de la Ordenanza fiscal número 65 reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1981, y modificación de tarifas igualmente aprobadas en mencionada sesión y cuyo contenido es como sigue:

Ordenanza fiscal número 65.— Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

1. Fundamento.

En base a las normas recogidas en el Real-Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

2. Hecho Imponible.

Los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas.

3. No sujeción al Impuesto.

Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados excepcionalmente para circular.

4. Exenciones.

1.— Por el destino del vehículo.

a) Los tractores y maquinaria agrícola.

b) Los militares destinados al transporte de tropas y material.

c) Los utilizados por las fuerzas de policía y orden público, incluidos los de Policía Municipal.

d) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento.

2.— Por razón de interés público o social.

a) Los vehículos propiedad del Estado, Ayuntamientos o Diputación destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

b) La de cualquier clase pertenecientes a los Agentes Diplomáticos.

c) Los de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los 9 H. P. fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas.

d) Las ambulancias y demás vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja y las de instituciones declaradas benéfico-docentes siempre que en todos los casos presten exclusivamente servicios sin remuneración alguna.

5. Obligación Tributaria.

Nace cuando se matricula el vehículo adquirido o cuando se autorice su circulación.

6. Sujeto Pasivo.

En concepto de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarios del vehículo.

7. Base Imponible.

a) Para los turismos y tractores por el número de H. P. fiscales que tengan.

b) Para los camiones, remolques y semiremolques por la carga útil.

c) Para los autobuses por la capacidad de los mismos según plazas que posean.

d) Para el resto de los vehículos por c.c. de potencia, a excepción de ciclomotores que tienen establecida cantidad fija.

8. TARIFAS:

PESETAS

a) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales	920
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.568
De mas de 12 hasta 16 caballos fiscales...	5.520
De mas de 16 caballos fiscales	6.900

b) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	6.440
De 21 a 50 plazas	9.200
De más de 50 plazas	11.500

c) CAMIONES:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil	3.220
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga util	6.440
De 2.999 a 9.999 kgs. de carga util	9.200
De más de 9.999 kgs. de carga útil	11.500

d) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	1.610
De 16 a 25 caballos fiscales	3.220
De más de 25 caballos fiscales	6.440

e) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil ...	1.610
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga util	3.220
De más de 2.999 kgs. de carga útil	6.440

f) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores	230
Motocicletas hasta 125 c.c.	345
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	575
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.720

9. Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 25 por 100 de la cuota:

a) Los autobuses de servicio público regular de viajeros y los que debidamente autorizados se dediquen a la prestación de transporte escolar o laboral.

b) Los camiones de servicio público regular o discrecional de transporte de mercancías debidamente autorizado.

c) Los turismos de servicio público de auto-taxi con Tarjeta de Transporte V. T.

10 Devengo y pago.

—Se devenga por vez primera cuando se matricula el vehículo o autorice su circulación.

—Posteriormente, con efectos de 1º de enero de cada año.

—En todo caso, la cuota será irreducible.

11. Normas de gestión.

Quienes soliciten la matriculación o certificado de aptitud para circular un vehículo, deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura Provincial de Tráfico la reglamentaria declaración de alta a efectos tributarios del Impuesto mediante el oportuno documento en duplicado ejemplar.

A la misma obligación estarán sujetos los titulares de vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico los cambios de domicilio, transferencia, baja provisional o definitiva para circular.

Las declaraciones anteriormente reseñadas son los únicos documentos acreditativos de la obligación tributaria del Impuesto en cuanto a alta o baja del mismo.

12. Responsabilidades y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Logroño, 25 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marin

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

196

El Pleno de la Corporación ha acordado la renovación y ampliación de alumbrado público de las calles Avenida de La Rioja, Alemania, Italia, Martínez Lacuesta, Santo Tomás, Bibio, San Bernardo, San Martín, San Felices, Costanilla, San Roque, Dos de Mayo San Bartolome, Cantarranas, Avenida de Miranda, Costa del Vino y Estación, y Avenida Vizcaya.

Asimismo se ha aprobado el expediente de Contribuciones Especiales que financia, en parte, el presupuesto de estas obras. El cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La relación de contribuyentes es:

AVENIDA DE LA RIOJA:

Número 1.— D. Angel Azofra Somalo.
Ayuntamiento de Haro (San Agustín 2)
Ayuntamiento de Haro (Vega 33)

Número 2.— Estado Español.

Número 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, D. Luis Ibáñez Pérez y 5 más.

Número 19.— D. Felipe Pérez Grijalba.

Número 4.— D. Jesús Ruiz Manzanos, D. Andrés Muñoz, D. Marcelino Arellano Orbañanos, D. Fermín Caño Corcuera, D. Angel Cezón Herrero, Doña Caridad Cillero Eguiluz, D. Emilio Nogués Pérez, D. Jaime Ortiz Díaz, D. José María Pérez del Hoyo.

Número 6.— Doña Carmen Andrés Benedí Doña Carmen Andrés Benedí y 1, D. Juan José Aransay Capellán, D. Eugenio Arrieta Uriarte, D. Francisco Cárcamo Montes, D. Jaime Casellas Carreras, Doña Alicia Castillo López, Doña Pilar Cillero Eguiluz, D. Ricardo González Méndez, Doña Emilia Llorente Ordoño y 1, D. Joaquín López Cantabrana, D. Valentín Soto Monja.

Número 8.— D. Jesús Ruiz Manzanos, D. Francisco Javier Cárcamo Montes, D. Guy Hagemann Beult, Doña Idefonsa Imasa Berges, D. Ignacio Landa Varona, D. Ricardo Lara Mosquera, D. Angel Muro Díaz, D. Crescencio Pascual Bárcenas, D. Ramón Villanueva Aguirrizábal.

Número 10.— D. Jesús Ruiz Manzanos, D. José Alonso Hernández, D. Javier Alonso Monje, D. Eduardo Arnáez Carrillo, D. Antonio Bacigalupe Amurrio, D. Dimas Vadillo Marín, Doña Juana Capellán Hermsilla, D. Manuel Cervera Nuñez, D. Victoriano Chavarri Chavarri, D. José Colina Oñate, D. Máximo González Briñas, Doña Pilar González Ríos, D. José González Bustillo, D. José Angel Inza García, D. Millán López de Silanes, D. Arturo Landeras Cámara, D. Ramón Lumbreras Riaño, D. Ramón Lumbreras Riaño, Doña Rosario Mairal Cascares, D. Nicolás Marín Vélez, D. José Félix Martín Anitua, D. Francisco Martínez Sánchez, D. Jesús Ruiz Manzanos, D. Eugenio Valentín Alvarez.

Número 12.— D. Marcelino Cámara Gómez, D. Cosme Cillero Eguiluz, D. Ricardo Donézar Vélez, D. Severo García Martínez, D. Gregorio García Rincón, Doña Hortensia Martín González, D. Ramón Martínez Junquera, D. Domingo Martínez Maestu, Doña María Valgañón Oñate, D. Antonio Vargas Carranza.

Número 12 bis.— D. Nicanor Acha Amézaga, D. Tomás Ahedo Lopez-Molina, D. Félix Barcina Corcuera, D. Constantino Barquín Salazar, Doña María Cubillas Barahona, D. Rafael Domínguez Nanclares, D. Gilberto Fernández Gómez, D. Alberto García Cubillas, Doña María Carmen Olalde Santa Cruz, Doña María Angeles Rico

Rey y 1, D. Casimiro Rodríguez Salazar, D. Nicomedes Ruiz Martínez, D. José Ignacio Ruiz Martínez, Doña Dominica Salazar Pérez, D. Antonio Vargas Carranza, D. Antonio Vargas Carranza.

Número 14.— D. Carlos Ruiz del Castillo.

Número 16.— Doña Carmen Ruiz del Castillo.

Número 21.— Doña Teresa Moreno Moreno.

Número 23.— Doña Balbina Pérez Campo.

Número 25.— Doña Balbina Pérez Campo.

Número 27.— D. Tomás Acitores, D. Florentino del Alamo Nebreda, D. Eustaquio Arnáez Salazar, Doña María Luisa Colna Metola, Doña Concepción Crespo Varona, D. José Antonio Fernández Calleja, D. Alejandro Fernández Fernández, D. Andrés Ferrer Garú, D. Luciano García González, Doña Purificación Gómez Díaz, D. Baldomero Lacuesta Porres, D. Jesús Lumbreras Julian y 1, D. Emiliano Marcos Cereceda, D. Angel Martínez Junquera, D. Félix Mulot López, D. Antonio Nogués López, D. Eduardo Pascual Ollora, D. Rafael Oteo Garrido, D. Anselmo Rodríguez Cruz, D. Salvador Ruiz Lorenzo y 1, D. Luis Verde Salazar.

Número 29.— D. Leopoldo García Benedicto.

Número 2 bis.— Estado Español.

Ayuntamiento de Haro (Bocacalle).

Ayuntamiento de Haro (Bocacalle).

CALLE ITALIA:

Número 1.— D. Luis Ibáñez y 2.

Número 2.— Doña Felicia Boira Gorriña, Doña Asunción García Pérez, D. Ignacio Goiria Fabiola, D. Aurelio López Ruiz, D. Rafael Mediero Ortega, D. Emilio Nogués Pérez, D. Genaro Pecina Zaldivar, D. Jesús Ruiz Manzanos.

Número 4.— Doña Teresa Moreno Moreno.

Ayuntamiento de Haro (Bocacalle).

Número 4.— Doña Teresa Moreno.

Número 1 bis.— D. Luis Ibáñez y dos.

Número 6.— Promotora del Ebro.

CALLE ALEMANIA.

Ayuntamiento de Haro (Bocacalle).

Número 2.— D. Baldomero Lacuesta Porres.

Número 2 bis.— D. Baldomero Lacuesta Porres.

Número 4.— D. Baldomero Lacuesta Porres.

Número 1.— Doña Teresa Moreno Moreno.

Número 3.— D. Ricardo Vargas Alonso.

CALLE MARTINEZ LACUESTA:

Avda. Rioja 1.— D. Angel Azofra Somalo.

M. Lacuesta, 1.— Doña Concepcion y Luis Murga Samaniego.

Número 2.— D. Angel Azofra Somalo.

Número 3.— D. Teodoro Hernando Mercado y 2.

Número 5.— D. Antonio Fernández Rios.

Número 7.— Doña Carmen López Comunión.

Número 9.— D. Félix Aceña Manzanos y 1.

Número 11.— D. Jaime Sabando Alonso.

Número 13.— D. Aurelio Gutiérrez Sáez.

Balmes 12.— D. Luciano Ruiz Riaño.

Balmes 21.— D. Doroteo Reizábal Pérez.

M. Lacuesta 15.— D. Doroteo Reizábal Pérez.

Ventilla 20.— D. Félix Ibáñez Barrio.

Ventilla 22.— D. Alfonso Aduna Alonso.

CALLE SANTO TOMAS:

Número 1.— D. Alejandro Martínez Martínez.

Número 3-5.— D. José Luis Anda Arenzana, D. Matias Herrán Barrio, D. Félix Romero Gutiérrez, D. Faustino Garrizábal Marrón, D. Javier Barrasa Pérez, Doña María Paz Mercedes Lara Bacaicoa, Doña Daria Garrido Garrido, D. Estanislao Lara Salgueiro, D. Carlos Hernando Bañares.

Número 4.— D. Quintín Frias Tricio, D. Alberto Díaz Mate, D. Benigno Bastida Vadillo, D. Jerónimo Cantabrana Peraita.

Número 6.— D. Isaac Alonso Hernández.

Número 7.— Doña Aurora Caño Rojo.

Número 8.— D. Isaac Alonso Hernández.

Número 9.— D. Francisco Jiménez Martínez.

Número 10.— D. Isaac Alonso Hernández.

Número 11.— D. Salvador Fernández Pampliega.

Número 12.— D. Luis Aguirre Lopez.

Número 13.— D. Carlos Gonzalez Prado, D. Germán Caño Corcuera, D. Eduardo Alonso Urrecho, D. Basilio Urrecho Truchuelo.

Número 14.— D. Emiliano Aldama Peroso, D. Evaristo Barrasa San Millan, D. Jesús Lopez Labarga, D. José Villanueva Oca

Número 15.— Doña Blanca Delgado Zarain.

Número 16.— D. Quintín Frias Tricio.

Número 16 bis.— D. Luis Mozos Galilea.

Número 17.— Doña Felisa Guinea Truchuelo, D. Angel Sedano Ochoa, D. José Luis Cantabrana.

Número 18.— Doña Victoria Barrio Martínez.

Número 19.— D. Antonio Santurde Díez y 3.

Número 20.— Doña Elvira Alonso Llorente.

Número 21.— Doña Teresa Iburu Díez

Número 22.— D. Terenciano Sampino Pereda.

Número 23.— Doña Teresa Iburu Díez

Número 24.— Doña Valentina Vozmediano Vega

Número 26.— D. Florencio Martínez Sáez

Número 28.— D. José Luis Moral Iburu.

Plaza Iglesia 1.— D. Anastaso Vega Palacios.

CALLE BILIBIO:

Plaza de la Paz 9.— Doña Felicia Pereda Vivanco y 1 Plaza de la Paz 10.— Hijos de Amparo Lopez Lezana.

San Bernardo 1.— Doña Rosario Martínez Jiménez

San Bernardo 3.— D. Felix Aguillo Lambriave

San Bernardo 5.— Hijos de Amparo López Lezana

San Bernardo 7.— Hijos de Amparo López Lezana

Plaza de la Paz 11.— Hogar Madre de Dios Centros Benéficos Reunidos.

Bilibio 2.— D. Enrique Pérez Sáez.

Bilibio 4.— D. Eloy Oñate Santamaría.

San Martín 1.— Hogar Madre de Dios Centros Benéficos Reunidos.

San Martín 3.— D. Epifanio Castro Barahona y 5

CALLE SAN BERNARDO:

Bilibio 4.— D. Eloy Oñate Santamaría

San Bernardo 2.— D. Rafael Sanz Perez

San Bernardo 4.— D. Amadeo Barado Zarategui, D. Angel Berategui Hervoso, D. Vicente Díez Rios, D. Pedro Gomez Sancho, D. Crispin Ijalba Martínez, D. Mariano Lopez Calleja, D. Francisco Rodriguez Espinosa, Doña Josefa Rodriguez Gómez.

San Bernardo 6.— Doña Dolores Manzanos Lopez y 4.

San Bernardo 7.— Hijos de Amparo López Lezana.

San Bernardo 8.— Doña Dolores Oñate Robles

San Bernardo 9.— D. Vicente Iburu Díez

San Bernardo 11.— D. Valentin Garcia Lázaro

CALLE SAN MARTIN:

Número 1.— Hogar Madre de Dios Centros Benéficos Reunidos

Número 2.— Hijos de Elena López Elorza

Número 3.— D. Epifanio Castos Barahona y 5

Número 5.— Vda. de Jesús Asenjo Huergo

Número 7.— Vda. de Jesús Asenjo Huergo

Número 9.— D. Germán Caño Corcuera

Santo Tomas 5.— D. José Luis Anda Arenzana, D. Matias Herrán Barrio, D. Félix Romero Gutiérrez, D. Faustino Garaizábal Marrón, D. Javier Barrasa Pérez, Doña María Paz Mercedes Lara Bacaicoa, Doña Daria Garrido Garrido, D. Estanislao Lara Salgueiro.

Santo Tomás 7.— Doña Aurora Caño Rojo.

San Martín 4.— D. Isaac Muga Martínez

San Martín 6.— Hijos de Elena López Elorza
 San Martín 8.— Comunidad de Vecinos.
 San Martín 3.— Comunidad de Vecinos.

CALLE SAN FELICES:

Navarra 2.— Doña Natividad Ferrazas Hervias y 1
 San Felices 1.— Ayuntamiento
 Número 2.— D. Félix Aguillo Lambriave
 Número 3.— Hijos de Dolores Gomez Anguiano
 Número 4.— D. Félix Aguillo Lambriave
 Número 5.— Doña Josefa Alonso Baltranilla (Comu-
 nidad).
 Número 6.— D. Elias Martínez Santiago
 Número 7.— D. José Luis Bacigalupe García
 Número 8.— Doña Alicia Tubia Sáez y 4
 Número 9.— D. Justino Alonso Calvo
 Número 10.— Comunidad de Vecinos
 Número 11.— Doña Felisa Lopez Martínez y Vicen-
 te Sáez
 Número 12.— Comunidad de Vecinos
 Número 13.— Comunidad de Vecinos
 Número 14.— Hogar Madre de Dios Centros Benc-
 ficos Reunidos
 Número 15.— Doña Milagros Orbañanos Riaño
 Número 16.— Doña Emilia Ceballos Galbarros
 Número 17.— Doña Victoria Izquierdo Echarri
 Número 18.— Doña Vega Nieva Iglesias
 Número 20.— D. Pedro Gabarri Gabarri
 Número 22.— Doña Dolores Oñate Robles
 Atalaya 1.— D. Rufino Capellán Hervias y 3

CALLE COSTANILLA:

r. San Martín 1.— D. Isidoro Martínez Tesaro
 Calle San Martín 9.— D. German Cano Corcuera
 Costanilla 1.— D. German Cano Corcuera
 Número 2.— Comunidad de vecinos
 Número 3.— D. Faustino Castiño Martínez
 Número 4.— D. Félix Legarua Pérez
 Número 5.— D. Faustino Casullo Martínez
 S. Bernardo 3.— Doña Dolores Oñate Robles
 S. Bernardo 11.— D. valentin Garcia Lazaro
 Costanilla 6.— D. José A. Rioja Hernando y 3
 Número 7.— D. Jaime Ruiz Gil
 Número 8.— Comunidad de Vecinos
 Número 9.— D. Natalio Jiménez Gabarri
 Número 10.— Comunidad de Vecinos
 Número 11.— D. Angel Lopez vitores
 Número 12.— D. Frutos Garcia Anguio
 Número 13.— Doña Virginia Lopez Gibaja
 S. Bernardo 13.— D. Matias Salgado Gomez
 Costanilla 14.— D. Maximo Zanza Urbina
 Número 15.— Doña Mercedes Calvo Casado
 Número 16.— Doña Remedios Gabarri Gabarri
 Número 17.— Doña Mercedes Calvo Casado
 Número 26.— D. Ramon Ortiz Ruiz
 Número 28.— D. Gerardo Salazar Martínez
 Número 30.— Vda. de Fernando Virumbrales Zarain
 Número 32.— Vda. de Fernando Virumbrales Zarain
 S. Felices 4.— D. Félix Aguillo Lambriave
 S. Felices 6.— D. Elias Martínez Santiago

CALLE SAN ROQUE

Número 1.— Doña Maria Teresa Morera Vall
 Calle Vega 2.— Doña Maria Teresa Morera Vall
 Navarra 1.— Comunidad de Vecinos
 Navarra 3.— D. Anastasio Vega Palacios
 Navarra 5.— D. Luis Sierra Madariaga
 Navarra 7.— D. Antonio Palacios Ortiz y 2
 Calle Vega 4.— Parroquia Santo Tomás Apóstol
 Calle Vega 6.— Caja Ahorros de Zaragoza
 Calle Vega 10.— Comunidad de Vecinos
 San Roque 3.— Doña Eusebia Rojas Lumbrecas
 Calle Vega 14.— Doña Victoria Sofía Medina Men-
 davia.
 Calle Vega 16.— Caja de Ahorros de La Rioja
 Calle Vega 18.— Caja de Ahorros de La Rioja
 S. Roque 2.— D. Florencio Martínez Sáez

Número 4.— Doña Esther Bravo Pereda
 Número 6.— D. Crescencio Pascual Bárcenas
 Número 8.— Doña Florentina Vega Viallonga
 Número 10.— D. Ricardo Salazar Casas
 Número 12.— D. J. Antonio Asenjo Huergo
 Número 14.— Doña Fortunata Moyano Iglesias
 Navarra 21.— Doña Fortunata Moyano Iglesias
 S. Roque 10-18.— Comunidad de Vecinos
 Número 20.— Comunidad de Vecinos
 Número 22.— Doña Prudencia López Castillo

CALLE DOS DE MAYO:

Siervas de Jesús, 2.— Ayuntamiento
 Siervas de Jesús 4.— Doña Emilliana Chayarrí Gomez
 Travesía Dos de Mayo 2.— Comunidad de vecinos
 Lope de Vega 12.— Comunidad de Vecinos
 Dos de Mayo 1.— Doña Victoriana Martínez Carrillo
 Número 2.— Doña Josefa Madariaga Bolívar
 Número 3.— D. Fermín Fernández Benito
 Número 4.— Comunidad de Propietarios
 Número 5.— Ayuntamiento
 Número 6.— D. Bernardino Espinosa Soto
 Número 7.— D. Victoriano Martínez Carrillo
 Número 9.— D. Jesús Martínez Herrán
 Número 11.— D. Román Cortés Gimeno
 Número 13.— D. Ladislao López Martínez
 Número 15.— D. Agapito Ventosa García
 Número 17.— D. Carlos Hernando Bañares
 Travesía L. Rivas 3.— Doña Josefa Rodríguez Gó-
 mez
 Linares Rivas 13.— D. Bernardino González Lopida-
 na.

CALLE SAN BARTOLOME:

Dos de Mayo 3.— D. Fermín Fernández Benito
 Dos de Mayo 5.— Ayuntamiento
 S. Bartolome 1.— D. Tomas Fernandez Porres
 Número 2.— D. Victoriano Martínez Carrillo
 Número 3.— D. Hipolito Martínez Fernández
 Número 4.— D. Abdon Sáez Ameyugo
 Número 5.— D. Hipolito Martínez Fernández
 Número 6.— Doña Amparo Fernández Rivera
 Número 7.— D. Angel Campo Hermosilla
 Número 8.— Doña Amparo Fernández Rivera
 Número 9.— D. Ladislao Porres Gordo
 Número 10.— D. Antonio Ruiz Borque
 Número 11.— Comunidad de Vecinos
 Número 12.— D. Hipolito Martínez Fernandez
 Número 13.— D. Félix Pinedo Cantera
 Número 14.— Doña Margarita Estébanez Villaluenga
 Número 15.— D. Máximo Rivera Berganzo y 1
 Número 16.— D. Félix Borque Martínez
 Número 17.— D. Juan de Pedro Cristóbal
 Número 18.— Doña Casilda Viguri Valentin
 Número 19.— D. Ricardo Colina Salazar
 Número 20.— D. Manuel Sáez López
 Número 21.— Doña Constanza Borque Martínez
 Número 23.— D. Roque Herrera Villate
 Número 25.— Doña Pilar García Blanco
 Número 27.— D. Jesús Fernández Mateo
 Número 29.— Comunidad de Vecinos
 Número 31.— D. Fortunato Pérez García
 Número 33.— D. Fortunato Pérez García
 Número 35.— D. Gabino Sánchez Corcuera
 Número 37.— D. Arturo Rubio Verano
 Número 39.— D. Arturo Rubio Verano
 Número 22.— D. Germán Vozmediano Sáez.

CALLE CANTARRANAS:

Avda. Miranda 2.— Bodegas Rioja Santiago
 Avda. Costa del Vino 1.— Bodegas Rioja Santiago
 Cantarranas 1.— D. Daniel Martínez Córdoba
 Número 2.— D. Clemente Cantera Orive
 Número 3.— D. Benito Marín Esteban
 Número 4.— D. Clemente Cantera Orive

- Número 5.— D. Clemente Cantera Orive
 Número 6.— D. Clemente Cantera Orive
 Número 8.— Bodegas Bilbainas

AVENIDA DE MIRANDA

- Número 1.— Ayuntamiento
 Número 2.— Bodegas Rioja Santiago
 Número 3.— Ayuntamiento
 Número 4.— D. Fernando Bastida Luco
 Número 6.— Bodegas Rioja Santiago
 Número 8.— Bodegas Rioja Santiago
 Número 10.— Doña Magdalena Hormilla Lázaro

CALLE AVDA. COSTA DEL VINO, ESTACION:

- Número 2.— D. Fidel Mijancos Ascensión
 Número 3.— Bodegas Rioja Santiago
 Número 4.— Electra de Logroño, S.A.
 Número 11.— Cía Vinícola Norte de España
 Número 6.— Ayuntamiento
 Número 8.— Doña Lidia Pedrosa López y 2
 Número 10.— R. López de Heredia, Viña Tondonia,

S.A.

- Número 13.— Cía Vinícola Norte de España
 Número 15.— D. Emilio Medrano Elias
 Número 17.— D. Félix Ibáñez Barrio
 Número 19.— D. Dionisio Castresana Castresana
 Número 21.— Cía Vinícola Norte de España
 Número 23.— Cía Vinícola Norte de España
 Número 25.— Cía Vinícola Norte de España
 Número 27.— Cía Vinícola Norte de España
 Avda. de Vizcaya.— Estado Español

CALLE AVDA. DE VIZCAYA:

- Número 12.— D. Isaac Muga Caño
 Número 2-12.— Federico Paternina Vinos Rioja, S.A.
 Número 14.— Inmobiliaria Agrícola Vicuana, S.A.
 Número 29.— Estado Español
 Número 31.— R. López de Heredia, S.A.
 Número 16.— Rioja Alta, S.A.
 Número 18.— Horcher Benemann, Otto
 Número 33.— Bodegas Gómez Cruzado.

Durante el plazo de exposición y ocho días siguientes, también hábiles los interesados podrán formular recursos previo de reposición ante este Ayuntamiento o bien reclamaciones económico-administrativas, que podrán versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje y coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas, a la cuota asignada.

Quedan sujetas a estas Contribuciones Especiales los inmuebles que resulten beneficiados con la sujeción de las obras y cuyos frentes o fachadas lindan con el lugar donde las obras se ejecutan.

Inicialmente, los inmuebles o fincas incluidos en el presente expediente corresponden a los propietarios especificados anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 20 de enero de 1982.

El Alcalde,

204

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LA RIOJA) POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO-SUBASTA DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO VIEJO DE ESTA CIUDAD.

219

Aprobados los pliegos de condiciones técnico-administrativas para la contratación mediante el sistema de concurso-subasta para la ejecución de las obras de Instalación de Alumbrado Público en el Casco Viejo de la Ciudad.

Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, apartado primero, del Real Decreto 3046/71, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos, en la Secretaría Municipal.

Al propio tiempo, al amparo del artículo 119.2 del citado Real Decreto 3046/71, de 6 de octubre, se publica también el anuncio de licitación, si bien esta se aplicará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

El anuncio es:

Objeto: Obras de Instalación de Alumbrado Público en el Casco Viejo de la Ciudad.

Tipo de licitación: 15.086.923 pesetas, que coinciden con el presupuesto de ejecución por contrata.

Garantía Provisional: 230.869 pts.

Garantía definitiva: Ha sido calculada según los tipos máximos del artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición al público del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado en horas de Oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, según resulte.

Apertura de plicas: En el Salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición:

Don... con documento nacional de identidad número... expedido en... el día... de... de 19... con domicilio en... calle... número... —En su caso) En nombre propio ... —En su caso) En nombre de la Empresa... —En su caso) En representación de...

Toma parte en el concurso-subasta convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha... y el de la Provincia de fecha... para la ejecución de las obras de Instalación de Alumbrado Público en el Casco Viejo de la Ciudad de Calahorra, y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de... (cantidad en cifra y en letra), que significa una baja de... (cantidad en cifra y en letras) pesetas en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Calahorra, enero de 1982.

El Alcalde.

227

NOTA-ANUNCIO

218

Por el Sr. Alcalde de Corera, se ha solicitado de este Organismo el cambio de Titularidad del Coto LO-10.026, sito en el término municipal de dicha localidad el cual figura a nombre de don Fermín Miranda Hierro, hasta el día 12 de abril de 1982, para que, a partir de la mencionada fecha, pase a ser Titular del mencionado Coto LO-10.026, el Ayuntamiento de Corera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, debiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional

para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Corera, donde también se expone este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la exposición en el Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Corera, 25 de enero de 1982.

El Alcalde Presidente,

226

EDICTO

217

Por término de ocho días se expone al público, el proyecto de construcción de un nuevo Cementerio Municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Labarga Tejada.

Santó Domingo de la Calzada, 22 de enero de 1982.

El Alcalde,

225

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

190

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo número 129 de 1980, a instancia de Emilio Lorini Previ, contra Francisco Javier García Martorel, por la presente se notifica a doña María Amparo Ramírez Muñoz, en ignorado paradero, que en expresados autos le ha sido embargada al demandado la finca que se describe; por si quisiera intervenir en el avalúo y subasta:

"La vivienda o piso octavo tipo B de la casa sita en Logroño, calle Ronda Primera número uno. Inscrita en el Tomo 981 del archivo Libro 387. Folio 186, finca número 28.097, inscripción tercera, dicha finca se halla gravada con las siguientes cargas: con una hipoteca constituida por sus titulares a favor de doña María Amparo Ramírez Muñoz, en garantía de un préstamo de dos millones de pesetas".

Logroño, a 20 de enero de 1982.

El Secretario.

198

CEDULA DE CITACION

227

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 2.364/1980 sobre Lesiones en Atropello se cita a Jorge Soriano Avilés cuya última residencia era San Juan Despi (Barcelona) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día ocho de marzo

y hora de las once veinte, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de enero de 1982.

El Secretario,

238

NOTIFICACION

242

Don José Lopez Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2021 del año 1981 por lesiones en agresión seguido contra María Socorro Goñi, Jesús María Zabala y Luis Angel Acego Acego se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1981, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Jesús María Zabala Larumbe y Luis Angel Acego Acego, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de ocho días de arresto menor, mitad costas a cada uno de ellos y que indemnicen solidariamente a José Antonio Sáenz López por mitad en la suma de once mil pesetas. Absolviendo libremente a María Socorro Goñi Zabala.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús María Zabala Larumbe cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia a 27 de enero de 1982.

El Secretario,

253

EDICTO

233

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 91/1979, promovidos por el Procurador don Galo Pobes Salvador, en nombre de Sociedad Mercantil Hermanos Glera, S.L. Carpintería Mecánica, con domicilio en Logroño, contra don José Luis Pangua Castañeira, mayor de edad, y vecino de San Vicente de la Sonsierra, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la suma de 537.236 pesetas y costas e intereses legales, en lo que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días y por el precio del avalúo el siguiente bien:

URBANA-Terreno Solar, antes viña de San Vicente de la Sonsierra, en el Remedio, paraje de las Vistillas, que después de las segregaciones de que ha sido objeto ha quedado reducido a una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda por el Norte, camino o Paseo de las Vistillas, Sur, Este y Oeste, Carretera que va a Briones, a Peñacerrada. Además linda con parcelas segregadas. Inscrito en el Tomo 1.220, libro 105, folio 90 vuelto, finca número 8.872, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Haro.

Valorada en tres millones doscientas cuarenta mil pesetas (3.240.000).

Para el acto de la subasta que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de marzo próximo del año 1982, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría

del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Se hace constar que las actuaciones y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Se podrán hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Dado en Haro, a 22 de enero de 1982.

El Secretario,

244

EDICTO

232

Don Mariano Tomás Benítez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Alzira y su Partido, en Comisión de Servicio.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos 388 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Luis Suñer Sanchis contra don Victoriano Aldonza Ortiz y su esposa doña María Luisa Vivanco Arceluz, don Millán González González y su esposa doña Leonor Aldonza Ortiz, don Luis Jesús Pérez Urzay y su esposa doña Consuelo Aldonza Ortiz, don Francisco Aldonza Ortiz y su esposa doña Ascensión Sáez Tarazona, y doña Teresa Ortiz Escudero; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes hipotecados que a continuación se describen:

De la sociedad conyugal de don Luis Jesús Pérez Urzay:

1.—Número 22 — Vivienda o piso sexto derecha, tipo B, de superficie útil 92 metros y 88 decímetros cuadrados, y construida de 121 metros 86 decímetros cuadrados; linda: Norte, casa de Coloniales Iñigo, S.A.; Sur, calle de Ronda; Este, calle de Queipo de Llano y Oeste, hueco de escalera, patio y piso derecha tipo A. Forma parte de una casa en Logroño, en término de Las Gaudinas, al sitio del Espolón Viejo, con entrada por la calle de Queipo de Llano, número 74. Inscrita en el tomo 944 libro 353, folio 106 vuelto, finca 25.918, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Logroño.

Valorada en tres millones quinientas mil cuatrocientas pesetas.

De la sociedad conyugal de don Francisco Aldonza Ortiz:

2.— Número 8.— La vivienda o piso segundo izquierda, con fachada a calle de Música, señalado con la letra B; ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados y la construida es de ochenta y siete metros noventa decímetros cuadrados. Linda al Norte, piso A y pasillo al hueco de la escalera; Sur, solar de la calle Música; Este, patio interior hueco de ascensor y pasillo o meseta de la escalera y Oeste, calle de Música. Forma parte de una casa en Logroño, calle Música 27 provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño en el tomo 1.006, libro 410 de Logroño, folio 76, finca 30.137, inscripción primera.

Valorada en dos millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos pesetas.

De doña Teresa Ortiz Escudero en cuanto a ocho doceavas partes indivisas, y cada uno de los hermanos don

Victoriano, don Francisco, doña Leonor y doña Consuelo Aldonza Ortiz es dueño de una doceava parte indivisa, de las siguientes fincas:

3.— Local de la planta baja derecha, de la casa sita en Logroño, calle de los Doctores Castroviejo, número veinte, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 914, libro 327 de Logroño, folio 240, finca 23.601, inscripción primera.

Valorado en cuatro millones doscientas mil pesetas.

4.— El piso segundo izquierda de la casa situada en Logroño, Paseo de Gonzalo de Berceo, número 23, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 914, libro 327 de Logroño, folio 243 finca 23.603, inscripción primera.

Valorado en dos millones quinientas veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Alzira el día cinco de abril próximo a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas inferior al tipo de esta segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alzira, a doce de enero de 1982.

El Secretario,

243

EDICTO

231

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 226 de 1981, a instancia de Entidad Mercantil Mosaicos Solana, S.A. con domicilio en Calahorra, contra Cia Mercantil "Construcciones Cyr, S.A." con domicilio en Logroño, calle Calvo Sotelo número 17-19-6., sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 945.163 pts. a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 los bienes embargados a la demandada y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de marzo, a las once horas de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en el demandado.

Bienes objeto de la subasta:

Dos gruas, marca COMANSA de 35 metros de brazo en buen estado, valoradas pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de enero de 1982.

El Secretario,

242

EDICTO

226

Perfecto-Agustín Anarés Ibáñez, Juez de Primera instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 49 de 1981, a instancia de Banco de Fomento, S.A. con domicilio en Madrid, contra Sociedad Baños Lafuente Industrial, S.A. con domicilio en Logroño, calle vara de Rey número 69 sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 112.515 pesetas, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de marzo, a las once horas y quince minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción del 25 por 100.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

Bien objeto de la subasta:

Armario Frigorífico, marca Kelvinator, AKM. 137 de seis puertas, sin haberse utilizado, valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1982.

El Secretario,

237

EDICTO

225

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 591/80, a instancia de don Antonio González de Francisco, contra don Manuel Carrascesa, con domicilio en calle Quintiliano número 7 de Logroño, sobre reclamación de cantidad, en

cuantía de 106.364 pesetas, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación con la reducción del 25 por 100 de la tasación practicada.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción del 25 por 100.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

Bien objeto de la subasta:

1.— Máquina de cosido recto, marca ALFA, en perfecto estado de funcionamiento, valorada pericialmente en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1982.

El Secretario,

256

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

260

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.514 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Zaldierna" en Ezcaray, sustituyendo para ello el actual transformador de 10 KVA por otro a 25 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

273

263

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.178 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ribafrecha, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 16 metros con origen en el apoyo número 431 de la línea general a Laguna y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Laguna" tipo intemperie, sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA 13.200/380-2.330 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

276

Aviso a los suscriptores del Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DEL AÑO 1982

1. PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de la suscripción debe realizarse necesariamente por anticipado por lo que es preciso que antes del día 28 febrero próximo remitan el importe correspondiente en evitación de que puedan ser dados de baja.

2. FORMA DE PAGO:

El importe de dicha suscripción, deberán enviarlo los suscriptores de fuera de la Capital por GIRO POSTAL a esta Administración (Vara de Rey, 3) y los de la localidad por ingreso directo de la misma. Para las Corporaciones y Entidades públicas, sometidas a régimen de presupuesto anual se establece un margen de tolerancia, y como máximo, el primer trimestre de cada año.

El ingreso de GIRO POSTAL se hará constar con toda claridad el nombre del suscriptor, domicilio y objeto del giro: "SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

3. BAJAS:

Causarán baja en la suscripción, toda Entidad o persona que el día 28 de febrero de 1982 no tenga ingresado en esta Administración el importe de la misma.

4. TARIFA DE SUSCRIPCION:

	Pesetas
Por un año	1.000
Por un semestre	750
Por un trimestre	500